

los requisitos debidos es válido. 14º Que el Bautismo administrado aun por los legos es válido. 15º Que el Bautismo confiere la remision de los pecados. 16º Que el Bautismo quita el pecado original: que aquel debe administrarse á los párvulos y que es necesario para la salvacion. 17º Que la Confirmacion es verdadero sacramento. 18º Que es obligatoria la Confesion Sacramental de los pecados y que la absolucion Sacramental verdaderamente remite los pecados. 19º Que la Extrema Uncion, el Orden y el Matrimonio, son verdaderos Sacramentos y que todos los Sacramentos confieren Gracia. 20º Que los Ritos de la Iglesia, en la solemne administracion de los Sacramentos, deben observarse. 21º Que los hombres se justifican no por la imputacion externa de la justicia de Cristo; sino por la verdadera infusion de la gracia Santificante. 22º Que los fieles justificados verdaderamente, merecen la corona de la Gloria. 23º Que la Misa se funda en la Santa Escritura y en la Antigüedad. 24º Que en la Misa se ofrece á Dios un verdadero, propio y propiciatorio sacrificio por los vivos y por los difuntos. 25º Que

Episcoporum suorum, ita per successionem ab initio decurrentem, ut primus ille Episcopus alliquem ex Apostolis vel apostolicis viris, qui tamem cum Apostolis perseveravit, habuerit auctorem et antecessorem: *San Gerónimo, en el diálogo contra los Luciferianos dice: In illa esse Ecclesia permanendum, quae ab Apostolis fundata usque ad diem hunc durat: y San Agustín cont. Ep. fund. dice Tenet me [in Ecclesia Romana] ab ipsa Sede Petri Apostolis, cui pascendas oves suas post Resurrectionem Dominus commendavit usque ad presentem Episcopatum successio sacerdotum. Vease por aquí cuan seguros estamos los Católicos de pertenecer á la verdadera Iglesia de Ntro. Señor Jesucristo; y cuan evidentemente están fuera de ella los PROTESTANTES.*

Nuestro Señor Jesucristo está verdadera, real y sustancialmente en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía. 26º Que en el mismo Santísimo Sacramento, está Jesucristo por la *transustanciacion*, es decir, por la conversion que se hace de toda la sustancia del pan en el Cuerpo y de toda la sustancia del vino en la Sangre de Cristo. 27º Que existe el Purgatorio, y que las almas allí detenidas, son ayudadas con los sufragios de los fieles. 28º Que los Santos que reinan con Cristo, deben ser venerados é invocados. 29º Que sus reliquias deben ser veneradas. 30º Que las Imágenes de Cristo, de la Madre de Dios siempre Virgen y de los otros santos, deben tenerse y conservarse y tributárseles el debido honor y veneracion. 31º Que la potestad de las indulgencias ha sido dejada por Jesucristo en la Iglesia, y que el uso de ellas es en gran manera saludable al pueblo cristiano. 32º Que San Pedro fué el Príncipe de los Apóstoles y que su primado es no solo de honor, sino de potestad y de jurisdiccion. 33º Que el Romano Pontífice es el legítimo sucesor de San Pedro, que ejerce el primado de potestad y jurisdiccion en toda la Iglesia, y que es el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, á quien se le debe una verdadera obediencia. 34º Que fuera de la Iglesia Católica nadie puede salvarse. Estas son las principales conclusiones dogmáticas contenidas casi todas á la letra en la profesion de fé, que, bajo juramento, está mandada hacer por todos y cada uno de los Prelados y beneficiados de la Iglesia, segun la disposicion del Santo Concilio de Trento y el tenor del *Motu proprio* del Papa Pio IV, y que es la misma profesion de fé que está mandada hacer en las Universidades Católicas por los que reciben en ellas los grados mayores.

Hé aquí ya, hermanos nuestros, aunque muy en compendio, lo que hemos creído conveniente amonestaros para cumplir por nuestra parte con el gravísimo deber Pastoral que nos impone la obligacion indeclinable, conforme al texto del Santo Profeta E-

zequiel, de advertiros del peligro que mas de cerca nos amenaza, para que vosotros como coadjutores nuestros, amonesteis de él á nuestros pueblos encomendados inmediatamente á vuestro cuidado; precaviéndolos del PROTESTANTISMO y de sus funestos errores. A este fin os acompañamos el número competente de ejemplares de esta CARTA PASTORAL para que los repartais á los fieles que os pareciere prudente: y además deberá leerse paulatinamente en los ejercicios Dominicales Vespertinos que están establecidos en todas las Parroquias, conforme á lo mandado en nuestra 2ª CARTA PASTORAL, núm. 11.

Concluimos, pues, pidiendo al Espíritu Santo, que se digno ponernos para regir esta Santa Iglesia de Leon, se digne iluminaros á vosotros hermanos y coadjutores nuestros, para que, como maestros y caudillos de la porcion del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo que os está encomendada con Nos, la enseñeis la verdadera y sana doctrina que la conduzca con Nos y vosotros á la eterna salvacion.

Recibid en prenda del tierno amor Pastoral que sinceramente os profesamos en Nuestro Señor Jesucristo, la bendicion Episcopal que os dá vuestro Pastor, en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en Nuestro Palacio Episcopal de Leon, á los ocho dias del mes de Junio del año del Señor de 1866.

JOSE MARIA DE JESUS,

Obispo de Leon.

FRANCISCO T. LEON,

Secretario interino.

OCTAVA PASTORAL.

1º En nuestra anterior Carta Pastoral, os hemos insinuado ligeramente algo concerniente al estudio que debemos hacer de las Santas Escrituras, para la edificacion de los fieles encomendados á nuestro cuidado Pastoral: ahora tratamos de comenzar á desarrollar este estudio, para facilitároslo á vosotros Venerables hermanos, que sois con Nos los maestros en Israel, como coadjutores y cooperadores de nuestro santo ministerio.

2º Al emprender esta tarea, no hacemos otra cosa que seguir las huellas de los mas venerables Pastores, quienes no omitieron trabajo alguno, por ser, segun la bella expresion del Príncipe de los apóstoles Pedro, “la forma del rebaño que les estaba confiado.” *forma facti gregis ex animo* [1. Pet. cap. 5, v. 3.] Así, v. g., en los tiempos antiguos, S. Gregorio el Grande escribió su admirable libro del *Pastoral* y dedicó al Santo Obispo Leandro sus asombrosos *Comentarios* sobre Job: para esto mismo, en los tiempos modernos, entre otros, el Ilmo. Sr. Obispo de Meaux, el grande Bossuet compuso sus comentarios al Salterio y libros Sapienciales, que dedicó á su Clero. Nada hay, pues, de novedad en este asunto en cuanto á la clase; ni esperéis ninguna en cuanto á las ideas: ellas serán tomadas de las fuentes clarísimas que indicamos en nuestra precedente Pastoral, y solo tendrán nuestro, su coordinacion y enlace.

3º Mas ante todo, pedimos humilde y rendidamente luces al Padre de ellas, por medio de la amabilísima María, que bajo